

## Sueldos Nominales del Escalafón

### II - Profesionales\*

### CON CONVENIO DE DEFENSORES PÚBLICOS

*Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2026*

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2026 <sup>1</sup>	Sueldo Líquido 01/01/2026 <sup>2</sup>
II	17	Director de División DT	230.816	149.938
II	15	Sub Director de División PO**	178.522	120.711
II	15	Asesor I Abogado DT	210.402	138.596
II	13	Asesor II Abogado DT	187.442	125.762
II	13	Asesor II Abogado DP	118.821	86.051

DT - Dedicación Total

DP - Dedicación Permanente

*\* Los cargos que se incluyen corresponden a los que figuran en la Nota N° 35/2017 dirigida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que pertenecían a la Asesoría Jurídica.*

*\*\* Por Res. SCJ N° 474/2018 se asigna a los cargos de SubDirector de División la misma Partida de Perfeccionamiento Académico que la de los Directores de División, además de una compensación por alimentación correspondiente a la cantidad de días hábiles de cada mes.*

#### Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, Art. 647 Ley N° 18.719 lit. C y Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponda y el incremento 01/2023 dispuesto por Dec. 8/2023, reglamentado en las Res. SCJ N° 17/2023 y 580/2023. Asimismo se incluyen los incrementos previstos en los Art. 3 de la Ley N° 19.310, 1 de la Ley N° 19.485 y 357 de la Ley N° 20.075. Se incluye un 1% de Tasa Judicial.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario, tales como: Horas Extras y Permanencia a la Orden a la función.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío, Fonasa y un ficto por Servicio Odontológico. No se incluyen las deducciones personales.